

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

**REGLAS DE OPERACIÓN
"FONDO JALISCO PARA CONTINGENCIAS
AGROALIMENTARIAS"
EJERCICIO 2026**

**1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA INTERVENCIÓN
PÚBLICA**

1.1. Fundamentación Jurídica General de la Intervención Pública

EDUARDO RON RAMOS, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XVIII, XX y XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 2, numeral 3; 3, numeral 1, fracción I; 5, numeral 1, fracciones I, II, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV y XV; 7, numeral 1, fracción III; 14; 15, numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI; 16, numeral 1, fracción VII; y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; los artículos 1, 3 y 5, fracciones I y XII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco; y con base en lo dispuesto en el Decreto número 30122/LXIV/25, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2026; por este conducto se expiden las Reglas de Operación "Fondo Jalisco para Contingencias Agroalimentarias", que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

1.2. Fundamentación Jurídica específica de la Intervención Pública

CONSIDERANDO:

- I. El artículo 50, fracciones X, XI, XVIII y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las Secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las

Secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

- III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.
- IV. Que el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030, en su eje de Campo Próspero y Tecnificado plantea como objetivo impulsar una estrategia integral de desarrollo rural que combine modernización tecnológica, financiamiento accesible, asistencia técnica y comercialización con valor agregado. Se fortalecerá la infraestructura hídrica y logística en regiones rurales y se promoverán modelos productivos sustentables. Además, se implementarán acciones para fomentar el relevo generacional y el emprendimiento rural, articulando esfuerzos con instituciones educativas, centros de investigación y organismos de financiamiento. El objetivo es garantizar un campo más competitivo, resiliente e incluyente, que contribuya de manera sostenible al bienestar de las comunidades y a la seguridad alimentaria del estado.
- V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras contribuir a: duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala (ODS 2.3); Aumentar las inversiones, incluso mediante una mayor cooperación internacional, en la infraestructura rural, la investigación

agrícola y los servicios de extensión, el desarrollo tecnológico y los bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agrícola en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados (ODS 2.a); modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas (ODS 9.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS 12.2).

- VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto vigente, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, señala que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos.

- VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación "Fondo Jalisco para Contingencias Agroalimentarias", ejercicio 2026, que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de Mitigar las pérdidas económicas derivadas de contingencias agroalimentarias, mediante el otorgamiento de apoyos económicos que les permita a los productores agroalimentarios mantenerse en su actividad económica.

La autoridad competente para la interpretación de estas Reglas de Operación es la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER Jalisco). La SADER Jalisco es la dependencia del gobierno estatal encargada de normar, promover y fomentar las actividades agropecuarias y de desarrollo rural en la entidad.

Para cualquier duda o aclaración sobre las Reglas de Operación del programa, los interesados pueden dirigirse a la SADER Jalisco, a través de los siguientes medios: Dirección: Avenida Miguel Hidalgo y Costilla No. 1435, Colonia Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono: 01 (33) 3030 0600

Es importante señalar que la SADER Jalisco es la única autoridad facultada para interpretar y resolver cualquier duda o controversia que pudiera surgir en relación con las Reglas de Operación del programa.

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Información básica	
2.1 Información general	
Nombre de la ROP y/o Lineamiento	Fondo Jalisco para Contingencias Agroalimentarias
Tipo de apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	VI. El derecho al trabajo y la seguridad social
Tipo de programa	Público
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza	
Eje y objetivo sectorial	Jalisco, economía que avanza. Consolidar a Jalisco como un referente nacional e internacional en desarrollo económico integral, innovación y sostenibilidad, a través de "Crecer al Estilo Jalisco, Agenda de Crecimiento y Desarrollo Económico 2024 – 2030", impulsar un modelo de crecimiento que duplique la media nacional, basado en la colaboración entre gobierno, iniciativa privada, academia y sociedad civil. Lograr una economía jalisciense diversa, resiliente y competitiva, sustentada en el aprovechamiento del talento local, la transición energética sostenible y la promoción de sectores estratégicos tales como agroindustria y agroalimentario, electrónica y semiconductores, automotriz, farmacéutica y servicios de salud, turismo, y energía. Contar con un desarrollo regional equilibrado, aprovechando el potencial productivo de las doce regiones del estado, cerrando brechas territoriales y distribuyendo equitativamente los beneficios del crecimiento económico. Asegurar una planeación colaborativa, incentivos adecuados, infraestructura estratégica, cooperación entre sectores y niveles de gobierno, y un entorno regulatorio que facilite los negocios y el emprendimiento. Finalmente, alcanzar un sistema robusto de formación de talento para los sectores del futuro, con un estado fortalecido y proactivo, capaz de anticipar y responder eficazmente a los desafíos del desarrollo económico.
Temática y objetivo temático	3.1 Campo próspero y tecnificado. Impulsar el desarrollo productivo, la modernización y la tecnificación sostenible del sector agropecuario en Jalisco, promoviendo la rentabilidad, la responsabilidad ambiental y la innovación, además de fomentar el desarrollo rural integral.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

42

Resultados esperados	R3.1.1 En Jalisco se gestiona la riqueza agroalimentaria y se impulsa el desarrollo de su productividad.					
Objetivo de Desarrollo Sostenible	O2 Hambre cero, O9 Industria, innovación e infraestructura, O12 Producción y consumo responsables					
2.3 Información administrativa - organizacional						
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural					
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad					
2.4 Información programática						
Clave del programa presupuestario	S98					
Nombre del programa presupuestario	Fondo Jalisco para Contingencias Agroalimentarias					
Clave y nombre de la Clasificación Programática	S Subsidios sujetos a Reglas de Operación					
Clave y nombre de la finalidad	3 Desarrollo Económico					
Clave y nombre de la función	2 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza					
Clave y nombre de la subfunción	1 Agropecuaria					
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	09-000-00216-S98-D1					
2.5 Información presupuestal						
Presupuesto autorizado	10,000,000.00					
Clave presupuestaria corta	9'850,000.00	09-000-00216-S98-D1-4314				
Partida del gasto	4314					
Gastos de operación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Monto</th><th>Porcentaje</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>150,000.00</td><td>1.5%</td></tr> </tbody> </table>		Monto	Porcentaje	150,000.00	1.5%
Monto	Porcentaje					
150,000.00	1.5%					

3. DIAGNÓSTICO

3.1. Descripción del problema público

179,732 unidades de producción agroalimentaria tienen pérdidas económicas derivadas de Contingencias Agroalimentarias. La consecuencia de esto es que se ven mermados en su economía al perder sus principales fuentes de ingresos al sufrir una contingencia climatológica que afecta a sus actividades productivas primarias.

El sector agroalimentario del estado de Jalisco enfrenta una creciente vulnerabilidad ante la ocurrencia de fenómenos naturales y los efectos adversos del cambio climático.

Estas contingencias, incluyen sequías, inundaciones, heladas, granizadas, incendios, así como la aparición y diseminación de plagas y enfermedades, las cuales provocan frecuentemente pérdidas económicas significativas para los productores agroalimentarios.

Esta situación no sólo merma la capacidad productiva y los ingresos de los mismos, afectando su bienestar y el de sus familias, sino que también tienen repercusiones en la seguridad alimentaria y el desarrollo económico del Estado. La falta de mecanismos ágiles y eficientes para la atención de estas emergencias, puede llevar a los productores al endeudamiento, al abandono de la actividad e incluso a la migración, exacerbando problemas sociales.

En el 2021 el Gobierno del Estado, ante la cancelación del Programa de Seguro Agrícola Catastrófico por parte de la federación, estableció el Programa de Aseguramiento Agrícola para apoyar directamente a los productores que se vieron afectados por las alteraciones meteorológicas que impactan en la entidad, con un presupuesto de 20 millones de pesos y un alcance de cobertura en 8,645 hectáreas dañadas. En 2022 el presupuesto alcanzó la cantidad de 10 millones de pesos apoyando a 4,876 hectáreas afectadas; mientras que, en el 2023, con una inversión de 16 millones de pesos fue posible atender 5,144 hectáreas afectadas.

Durante el 2023, Jalisco padeció la peor sequía en 10 años según información de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), teniendo serias afectaciones para el campo de nuestro estado a través de la merma en la producción de alimento y con ello un impacto negativo en la economía de las y los productores.

Derivado de esta sequía, el principal cultivo afectado es el maíz, con una superficie sembrada de 675,322 hectáreas de temporal entre maíz de grano y maíz forrajero, así como 9,773 hectáreas de frijol de temporal, a septiembre del 2023 según el SIAP, reportando las regiones Valles, Ciénega, Altos Norte y Altos Sur, las mayores afectaciones.

Así mismo, derivado del Monitor de Sequía de CONAGUA, en los municipios con mayor intensidad de sequía se encuentra el 69.3% de la siembra de maíz, frijol de temporal, entre otros (Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera "SIAP"), en la que se estima una población potencial de 57,247. (Factor estimado 3.022 productoras y productores por unidad de producción.

Entre los huracanes más destructivos para el sector agroalimentario de Jalisco, en las últimas décadas se encuentran Lidia, Patricia, Nora y Kenna, cada uno con su particular saldo de afectaciones.

El Huracán Lidia, que impactó en la región en el 2023, junto con reportes que también lo vinculan con los efectos de Nora, provocó daños en más de 10,000 hectáreas de cultivos. Las principales producciones afectadas incluyeron papaya, plátano, maíz, café y limón. Municipios como Tomatlán, Mascota, La Huerta y Cihuatlán resintieron fuertemente el paso de estos fenómenos, que no solo dañaron las cosechas sino también la infraestructura rural y afectaron al ganado. El gobierno estatal anunció la disposición de fondos para apoyar a los productores damnificados.

Años antes, el Huracán Patricia se ensañó particularmente con las plantaciones de plátano, llegando a destruir, según fuentes, el 100% de esta fruta en el Valle de Cihuatlán. Además, causó estragos en cultivos de papaya, mango, tamarindo, maíz, ajonjolí y sorgo. Un informe gubernamental sobre las afectaciones de Patricia en Jalisco detalló pérdidas preliminares que superaron las 13,000 hectáreas (combinando pérdidas parciales y totales) y afectaron a más de 3,400 productores en numerosos municipios. El sector ganadero también sufrió las consecuencias, con pérdida de alimento para los animales, desplazamientos e incluso brotes de rabia asociados al desplazamiento de murciélagos.

Por su parte, el Huracán Nora dejó un saldo de al menos 12,200 hectáreas de cultivos comerciales dañadas. Las pérdidas más cuantiosas se registraron en plantaciones de plátano (3,380 hectáreas), maíz (1,090 hectáreas) y chile (1,500 hectáreas). Otros cultivos como el limón, mango, papaya y piña también resultaron afectados. Además, se reportó la pérdida de 49 cabezas de ganado, siendo Tomatlán uno de los municipios más golpeados.

De acuerdo con los reportes de CONAGUA y el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), el 2025 ha sido un año de contrastes extremos en Jalisco, lo que ha generado diversas contingencias agro climatológicas:

1) Sequía y Estiaje Prolongado (Enero - Junio)

Al inicio del año, Jalisco enfrentó una situación crítica:

Intensidad: Para marzo del 2025, el 42.4% de la superficie del país presentaba sequía de moderada a excepcional. En Jalisco, municipios de las regiones Altos Norte y Altos Sur fueron los más afectados.

Impacto: Se reportó la pérdida de pasturas y una reducción significativa en la siembra de temporal. La falta de agua en las presas retrasó el inicio del ciclo agrícola.

2) Contingencias por Lluvias e Inundaciones (Julio - Octubre)

Contrario al inicio de año, el temporal de lluvias fue intenso y destructivo en zonas puntuales:

Declaratorias de Emergencia: Hasta octubre del 2025, el Gobierno de Jalisco acumuló 13 declaratorias de emergencia oficiales por lluvias severas e inundaciones avaladas por el Comité Técnico del fondo estatal de desastres naturales (FEDEN) y la unidad estatal de protección civil y bomberos de Jalisco.

Fenómenos Destacados: * Huracán "Priscilla" (octubre): Impactó con lluvias torrenciales y rachas de viento que afectaron cultivos en la zona costa. Tormentas Locales: Desbordamientos de arroyos en municipios como Jamay, Tototlán, Quitupán y la Zona Metropolitana de Guadalajara dañaron infraestructura rural.

Remontándonos a principios de la década del 2000, el Huracán Kenna causó daños considerables en las zonas costeras, incluyendo Puerto Vallarta, afectando de manera general los cultivos y la infraestructura. Se mencionó un "grave peligro para el ganado" y los daños económicos combinados para Jalisco y Nayarit se estimaron en miles de millones de dólares.

En cuanto al Huracán Roslyn, si bien algunos informes se centraron en daños a arrecifes de coral en Jalisco o afectaciones agropecuarias en el vecino estado de Nayarit, testimonios locales en zonas fronterizas sugieren que su impacto fue severo, superando incluso la percepción de la furia de Kenna en algunas áreas específicas. Cooperativas de ostricultores en la zona limítrofe con Nayarit reportaron la pérdida total de sus cultivos.

La recurrencia de estos fenómenos subraya la vulnerabilidad del sector agropecuario de Jalisco frente a los eventos climatológicos extremos y la importancia de fortalecer las medidas de prevención, mitigación y adaptación para proteger la seguridad alimentaria y el bienestar de las comunidades rurales del estado.

Contingencias Sanitarias en Jalisco:

1. Influenza aviar (IA)

Jalisco ha enfrentado brotes de influenza aviar de baja patogenicidad (AH5N2) y alta patogenicidad (AH7N3). La región de Los Altos es especialmente vulnerable debido a la presencia de aves migratorias y la alta concentración de granjas avícolas. En el 2021, se inspeccionaron 197 granjas en 16 municipios, identificando deficiencias en bioseguridad en algunas de ellas.

2. Tuberculosis bovina

La tuberculosis bovina es una preocupación constante en el estado. El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) implementa campañas para reducir la prevalencia de esta enfermedad y garantizar un comercio seguro de ganado.

3. Gusano barrenador del ganado

Ante la detección del gusano barrenador en Chiapas, Jalisco ha reforzado medidas de prevención, incluyendo capacitación a productores y vigilancia en puntos de verificación de inspección (PVI) para evitar su ingreso y diseminación.

4. Enfermedad de Chagas

Transmitida por la picadura de la chinche hocicona, la enfermedad de Chagas ha registrado casos en la Región Sanitaria VII de Jalisco. Aunque no es exclusiva del ámbito agropecuario, su presencia resalta la importancia de la vigilancia en salud pública.

El análisis del problema público o necesidad desde una perspectiva de género, tradicionalmente, las mujeres en áreas rurales han estado a cargo de la producción de alimentos para el hogar, cuidado de animales de traspato y actividades agrícolas a pequeña escala y los desastres naturales pueden afectar de manera desproporcionada estas actividades, limitando su acceso a alimentos y recursos económicos.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, 2026). Los agricultores familiares adoptan diversas estrategias para aumentar y diversificar sus ingresos y medios de subsistencia. Estas estrategias suelen ser de género: los hombres suelen centrarse en los cultivos lucrativos, o migrar como trabajadores estacionales o permanentes; mientras que las mujeres cultivan la tierra familiar para el consumo de las familias, cuidan al pequeño ganado y procesan o venden parte de su producción en los mercados locales. Cada vez más, las mujeres rurales también emigran para encontrar empleo fuera de sus áreas de origen. Las mujeres rurales participan en actividades agrícolas y no agrícolas para garantizar la seguridad alimentaria de sus familias y para diversificar las fuentes de ingresos. Contribuyen a la agricultura familiar con su trabajo y conocimiento de las prácticas agrícolas y la biodiversidad. Su trabajo fuera de la finca es a menudo poco cualificado y mal pagado, pero es fundamental para mitigar los choques que afectan a la agricultura, como sequías, inundaciones o fluctuaciones económicas.

El importante papel de las mujeres en la agricultura familiar presenta muchas oportunidades para mejorar su empoderamiento económico y social como productores, procesadores, comerciantes, trabajadores y empresarios. Si las mujeres tienen el mismo acceso que los hombres a los recursos productivos, los servicios de apoyo, las tecnologías y los préstamos, pueden contribuir a mejorar la productividad agrícola de las granjas familiares, participar en actividades lucrativas de procesamiento y comercialización y aumentar su voz en las decisiones de los hogares y comunidades. La ampliación de las opciones de las mujeres en la agricultura familiar es, por lo tanto, una solución beneficiosa para todos: contribuye

al empoderamiento de las mujeres y, al mismo tiempo, aumenta la productividad agrícola y fortalece las economías rurales en general. (FAO, 2026).

Por otra parte, los hombres suelen estar a cargo de la producción agrícola a mayor escala y la ganadería, los desastres naturales pueden afectar sus cultivos y ganado, generando pérdidas económicas y afectando su seguridad alimentaria.

El problema afecta tanto a hombres como mujeres, el programa promueve la igualdad de oportunidades y la resiliencia de todos los productores agropecuarios, tanto mujeres como hombres.

Ante esta problemática, es fundamental implementar un programa de apoyo integral que aborde las causas y consecuencias de las diversas Contingencias Agroalimentarias, y que promueva la adaptación y resiliencia de las y los productores agroalimentarios.

Descripción de las causas del problema público

- Los productores agroalimentarios quedan expuestos a pérdida de producción y/o activos productivos:
 - Sequías, heladas, inundaciones, huracanes, tormentas o granizadas.
 - Cambios bruscos de temperatura que afectan cultivos y fauna acuática.
- Disminución de la calidad y/o valor de los productos:
 - Afectaciones parciales en los productos finales que limitan su comercialización.
 - Bajo rendimiento en los productos finales
- Incremento en casos de Contingencias Sanitarias (Fitopatológicas, Zoonositarias y Acuáticas):
 - Brotes epidémicos en animales (como gripe aviar, fiebre porcina, barrenador en ganado).
 - Plagas en cultivos (langosta, roya, gusano cogollero).
 - Enfermedades en especies acuáticas (virus, bacterias).
 - Aumento en la reproducción de especies no comerciales

Descripción de los efectos del problema público

- Inseguridad alimentaria a nivel del hogar productor:
 - Menor disponibilidad de alimentos
 - Aumento de precios para consumidores.
- Disminución en las ventas de sus principales productos:
 - Reducción en ventas o pérdida total de la producción.

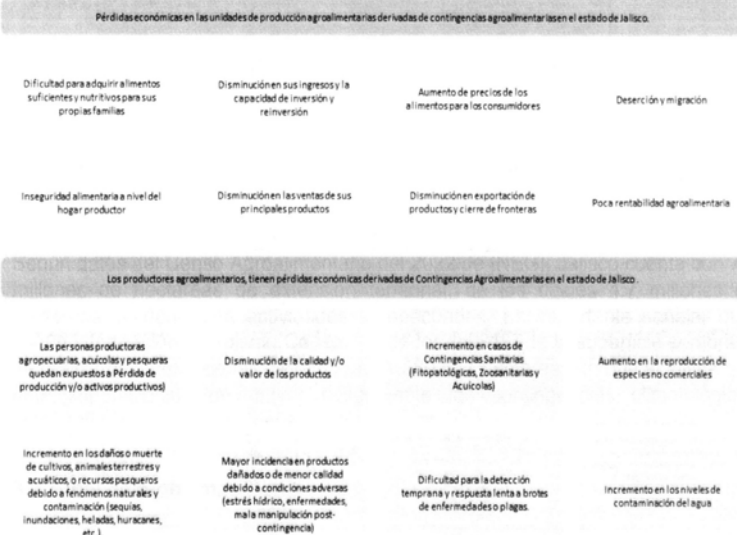
- Pérdida de capital invertido (semillas, insumos, alimento, combustible).
- Disminución en exportación de productos y cierre de fronteras:
 - Productores se ven obligados a vender sus productos por debajo de su valor comercial intentando recuperar algo del capital invertido.
 - Poca rentabilidad agroalimentaria.

Descripción de la magnitud del problema

Jalisco es el principal productor de alimentos de México, con una contribución en el 2022 de poco más de 229 mil millones de pesos, lo que representa el 15.1% del valor de la producción nacional, según el Servicio de Información Agropecuaria y Pesquera (SIAP). Entre los principales productos que el campo jalisciense aporta a la producción nacional se encuentran el huevo (53%), el maíz forrajero en verde (32.1%), la carne de cerdo (23%), la leche (21%) y la carne de bovino (11.8%).

Según datos del Censo Agroalimentario del 2022 de INEGI, Jalisco cuenta con 7.9 millones de hectáreas de extensión territorial, de los cuales 4.7 millones de hectáreas se dedican a actividades agropecuarias. Es importante señalar que, según información del mismo Censo, alrededor del 81% de la superficie sembrada se realiza bajo condiciones de temporal, 1,380,547 hectáreas, lo que significa que esta superficie es de mayor riesgo ante las contingencias climatológicas catastróficas.

3.2. Árbol de problemas



4. INTERVENCIÓN PÚBLICA

4.1. Descripción de la intervención pública

Fondo Jalisco para Contingencias Agroalimentarias, consiste en la implementación de un programa de apoyos económicos dirigido a unidades de producción agroalimentarias afectadas por contingencias agroalimentarias en el estado de Jalisco. El programa tiene cobertura en los 125 municipios de la entidad y busca mitigar las pérdidas económicas ocasionadas por eventos climáticos adversos que afectan la continuidad de las actividades productivas.

El mecanismo de intervención considera tres etapas principales: dictaminación de daños, mediante la identificación y registro de las afectaciones en las unidades de producción; validación técnica, a través de la verificación de la información y el cumplimiento de los criterios de elegibilidad; y entrega del apoyo económico a las unidades de producción dictaminadas como procedentes, mediante depósito realizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La operación del programa está a cargo de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, instancia responsable de coordinar la implementación del mecanismo de atención. Con ello, la intervención pública contribuye a la recuperación de las actividades productivas, la continuidad del sector agroalimentario en la entidad y al fortalecimiento de la resiliencia de las y los productores ante contingencias climáticas.

4.2. Árbol de objetivos



De esta manera, la intervención contribuye a fortalecer la continuidad productiva, la estabilidad del sector agroalimentario en la entidad y la capacidad de resiliencia de las productoras y los productores ante contingencias climáticas.

Análisis de alternativas de solución:

1. A continuación, se enlista el análisis de alternativas de solución para el problema que presentan las y los productores agroalimentarios en sus unidades de producción en los municipios del Estado de Jalisco.
 1. No intervención pública: limita a las y los productores agroalimentarios a continuar con sus actividades en sus unidades de producción, ya que la mayoría enfrenta barreras de acceso a crédito, los cuales cuentan con altas tasas de interés.
 2. Aseguramiento privado: El costo de los seguros privados son inaccesibles para la mayoría de las y los productores agroalimentarios.
 3. Apoyos económicos públicos para contingencias agroalimentarias: esta alternativa permite mitigar las pérdidas económicas derivadas de contingencias agroalimentarias.

La entrega de apoyos económicos públicos para las contingencias agroalimentarias es la alternativa más viable y efectiva, ya que reduce la principal barrera de inversión, apoya a las y los productores agroalimentarios en el proceso de recuperación y reactivación de sus actividades productivas después de una contingencia agroalimentaria.

4.3. Ficha de generación de valor público (Teoría del Cambio)



5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

5.1. Objetivo general

Mitigar las pérdidas económicas derivadas de contingencias agroalimentarias a las y los productores agroalimentarios (unidades de producción) que participan directa o indirectamente en el sector productivo primario agroalimentario.

5.2. Objetivo específico

- Favorecer a la recuperación económica de las unidades de producción agroalimentaria durante el ciclo productivo posterior a la contingencia.
- Reducir las afectaciones económicas ocasionadas por fenómenos climatológicos y desastres naturales en las unidades de producción agroalimentaria beneficiadas.

5.3. Población potencial	5.4. Población objetivo
179,732 unidades de producción agroalimentaria, según datos del Censo Agropecuario 2022 de INEGI, por lo que la población potencial son las y los productores agroalimentarios del Estado de Jalisco en sus unidades de producción que se vieron afectados por contingencias agroalimentarias en el ciclo productivo.	• 985 unidades de producción agroalimentaria. • El cálculo de la población objetivo va acorde a la suficiencia presupuestal del presente programa en su ejercicio 2026.

Se menciona que es un aproximado de 0.55% el número de la población objetivo, porque depende en primera instancia de la ocurrencia de contingencias agroalimentarias. Serán por suficiencia presupuestal.

5.5. Cobertura geográfica

- La cobertura geográfica del programa abarca los 125 municipios del estado de Jalisco.
- La intervención depende de la ocurrencia de contingencias agroalimentarias y la aplicación se basa en dictaminación de daños.

6. GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

6.1. Tipos de apoyos y características de los apoyos:

Modalidad 1. Contingencias agroalimentarias.

Apoyo económico directo para personas físicas, hasta por \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, sin que en ningún caso pueda exceder dicho límite.

El apoyo se otorgará por única ocasión durante el ejercicio fiscal 2026 y tendrá como finalidad mitigar las pérdidas económicas derivadas de alguna contingencia agroalimentaria.

El cálculo del apoyo económico será definido por la Dirección General responsable, de acuerdo a la contingencia y a la pérdida reportada por los productores.

6.2. Criterios y requisitos de elegibilidad:

Criterios de elegibilidad:	Requisitos:
Presentar solicitud de Apoyo	Solicitud (Anexo 1);
Ser mayor de 18 años	Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte) de la persona solicitante.
Contar con su Clave Única de Registro de Población	CURP no mayor a 3 meses (en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta)
Contar con un domicilio dentro de Jalisco para recibir notificaciones y acreditar residencia.	Comprobante de Domicilio para Recibir Notificaciones dentro del estado de Jalisco, no mayor a 3 meses (luz, agua, teléfono, cable o internet)
Estar registrado ante el SAT (Servicio de Administración Tributaria)	Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
Acreditación de la propiedad	Comprobar que la ubicación de la unidad productiva, actividad o bien afectado se encuentre dentro del territorio del Estado de Jalisco, mediante documento de propiedad, posesión, arrendamiento y/o comodato.
Acreditar el daño sufrido por contingencia	Acta de Hechos elaborada por el municipio al que pertenece, donde se describa la contingencia.

6.3. Criterios y proceso de selección de beneficiarios

FASE	ACTIVIDADES
Convocatoria	Los solicitantes revisan la publicación de convocatoria para conocer requisitos, fechas, horario y lugar para la entrega de solicitudes de apoyo.
Recepción de solicitudes	Los solicitantes entregan su solicitud y documentos correspondientes que se recibirán en el lugar y fechas establecidas en la convocatoria.
Revisión, selección, dictaminación y notificación de beneficiarios	La Dirección General Responsable se encargará de revisar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminar cada uno de ellos. En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, de ser el caso, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios.
Notificación de beneficiarios	La Dirección General responsable emitirá las cartas de notificación para los beneficiarios del programa que cumplan con los requisitos y reglas de operación y los solicitantes, ahora beneficiarios, firman un recibo.
Entrega de apoyos	Los beneficiarios reciben el apoyo económico solicitado por medio de transferencia electrónica a la cuenta proporcionada.
Difusión de los resultados	Los resultados de la selección personas beneficiarias son públicos y de libre acceso y se integran en el Padrón Único de Beneficiarios que se encuentra disponible para consulta en la página: https://padronunico.jalisco.gob.mx

Anexo #2 Criterios de Selección

6.4. Derechos y obligaciones de personas beneficiarias

- I. Son derechos de las personas beneficiarias:
 - a) Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación.
 - b) Las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en los presentes Reglas de Operación.
- b) Presentar factura electrónica (CFDI) y/o notas de compras de insumos utilizados con el recurso, así como evidencia fotográfica de los mismos.
- c) Las demás previstas en estas Reglas de Operación.

6.5. Causales y procedimientos de baja de las personas beneficiarias:

Serán causales de baja del Programa:

- a) Proporcionar información falsa o documentación apócrifa.
- b) Incumplir con los requisitos, obligaciones o condiciones establecidas en la presente Regla de Operación.
- c) Detectarse duplicidad de apoyos para el mismo concepto y ejercicio fiscal.

El procedimiento de baja será determinado por la instancia ejecutora, previa notificación a la persona beneficiaria, otorgándole la oportunidad de manifestar lo que a su derecho convenga, conforme a la normatividad aplicable.

6.6. Instrumentación de la intervención pública

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y modalidades a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

1. Emisión de la Convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- Fecha de apertura y cierre.
- Horario de atención.
- Documentación y requisitos necesarios.

2. Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https://sader.jalisco.gob.mx/convocatorias>.

3. Apertura de Ventanillas:

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá abrir ventanillas físicas autorizadas para la recepción de solicitudes, en los municipios que para tal efecto se señalen en la convocatoria respectiva del programa.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

4. Recepción de solicitudes

La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad realizarán las siguientes acciones:

- a) Recibe la solicitud de apoyo y la documentación adjunta.
- b) Emite folio en el documento que avala su recepción.
- c) Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

5. Instalación e integración del Comité Técnico

El Comité Técnico, estará integrado de la siguiente manera:

- a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- c) Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- d) Titular de la Dirección de Planeación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- e) Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
- f) Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública, designado por la persona Titular de la Secretaría, en conjunto con la persona representante de la Tesorería General.
- g) Representante de la Contraloría del Estado, designado por la persona Titular de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Cada miembro Titular podrá designar a un suplente. En caso de que el Titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

El Comité Técnico analizará la información de los expedientes pre-validados y dictaminados por la Dirección General responsable del programa.

El Comité Técnico se abstendrá de ejercer atribuciones de carácter operativo o de fiscalización, asegurando que las funciones de ejecución y control de la intervención pública sean exclusivamente de la Dependencia o Entidad responsable.

6. Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

La Dirección General responsable se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente Reglas de Operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el (Anexo 2), emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

La persona Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

7. Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de pago electrónico directo al beneficiario.

8.- Del reintegro de los recursos

En caso de que la persona beneficiaria, incurra en cualquiera de las causales establecidas en el apartado 6.5 "Causales y procedimientos de baja de las personas beneficiarias"; deberá reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, la totalidad de los recursos.

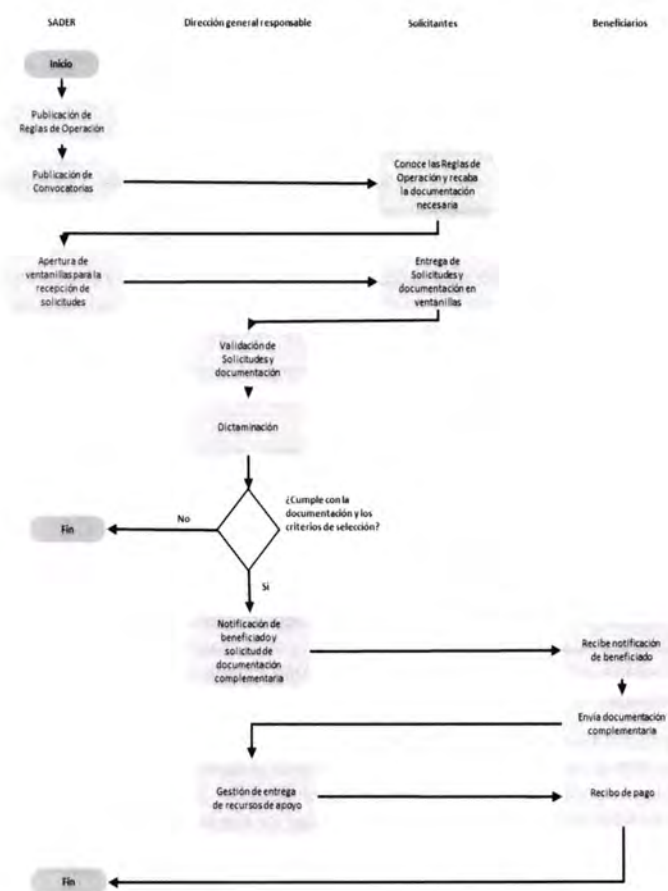
La Dirección General de Fomento Agropecuario notificará por escrito a la persona beneficiaria el monto a reintegrar y le otorgará un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación para efectuar el depósito correspondiente en la cuenta bancaria que para tal efecto se indique.

En caso de incumplimiento dentro del plazo establecido, la Secretaría podrá:

- a) Iniciar los procedimientos administrativos y legales conducentes para la recuperación del recurso.
- b) Solicitar la intervención de las instancias competentes.

- c) Inhabilitar a la persona beneficiaria para participar en futuros programas hasta en tanto no regularice su situación.

El comprobante de reintegro deberá entregarse a la Dirección General de Fomento Agropecuario para su validación y cierre administrativo del expediente.



7. EJERCICIO DE GASTO Y MEDIDAS DE COMPROBACIÓN

Ejercicio de gasto y medidas de comprobación

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante pago electrónico al beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

Ejercicio a través de la Secretaría de la Hacienda Pública

a) Transferencia a beneficiarios aprobados por el Comité Técnico del programa:

- Oficio de instrucción especificando: Nombre del Programa, importe, cuenta bancaria, Clabe interbancaria, banco, concepto, clave presupuestal, debidamente firmado por el responsable del programa o la persona habilitada para ello.
- Solicitud de pago del Sistema Integral Financiera (SIIF) a favor de cada beneficiario aprobado.
- Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:
 - Recibo simple expedido por la Dependencia o Entidad responsable de la intervención firmado por el beneficiario especificando: programa, importe, concepto, clave presupuestal.
 - Identificación Oficial Vigente del Beneficiario o Representante Legal, según corresponda (INE por ambos lados o Pasaporte)
 - Acta de Comité Técnico en la que se aprueba el listado de beneficiarios, con la lista de los mismos firmada por el responsable del programa (especificando nombre, monto del apoyo como mínimo)
 - Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria específica del beneficiario en donde se encuentre visible la clabe interbancaria.
 - Acta de instalación del Comité Técnico.
 - RFC o Constancia de situación fiscal vigente al año en curso.
- Para el primer pago:
 - Reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Ejercicio a través de los gastos de operación:

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Titular de la Dirección General de Administración, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública la apertura de una cuenta bancaria específica para la administración de viáticos y combustible del programa.

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse para este Programa el 1.5% del presupuesto asignado para gastos indirectos (Gastos de operación). Se utilizarán en materiales, útiles, equipos menores de oficina, equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, vestuario y uniformes, gastos para la apertura de ventanillas, y eventos para entrega de apoyos, equipo de cómputo y de tecnología de la información, viáticos y otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo.

El expediente se integrará de la siguiente manera:

Pago directo a proveedor:

- Solicitud de pago mediante SIIF
- Reporte de presupuesto comprometido
- Factura CFDI, XML
- Verificación de comprobante fiscal
- Evidencia fotográfica
 - Caratula bancaria del proveedor (clabe interbancaria)

Pago por proceso de licitación, ante la Dirección de Abastecimientos:

- Oficio de instrucción de pago
- Solicitud de pago del sistema
 - Reporte de presupuesto comprometido
 - Factura CFDI, XML
 - Verificación de comprobante fiscal
 - Orden de compra
 - Anexo de entregas
- Constancia de recepción del almacén de la SADER
 - Oficio de entera satisfacción
- Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco

- Evidencia fotográfica
- Contrato, cuando aplique
- Copia de Fianza
 - Dictamen de fallo de adjudicación

Comprobación del gasto

La dependencia ejecutora del programa, es el actor institucional en el que reside la responsabilidad de la atención a los órganos de fiscalización.

Para la debida comprobación del uso y destino de los recursos, las personas beneficiarias deberán presentar la documentación que acredite el ejercicio del apoyo, conforme a lo establecido en el inciso b) del apartado 6.4 de las presentes Reglas de Operación, consistente en:

- Factura electrónica (CFDI) vigente o Nota de compras de Insumos utilizados con el recurso, así como evidencia fotográfica de los mismos

La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad resguardará copia en físico o en formato electrónico de los expedientes y/o documentación enviada en original a la Secretaría de la Hacienda Pública, aunado a lo anterior el ejercicio y comprobación de los gastos de operación es responsabilidad de la Dirección General de Administración. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

8. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA
8.1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Objetivo	Resumen del Indicador	Formulación	Forma Actual	Valor Numérico	Valor Demográfico	Mecanismos de verificación
Fin	Contribuir al aumento de la producción agroalimentaria del estado de Jalisco	Variación porcentual del volumen de producción agroalimentaria, en estado y pesquera en el Estado de Jalisco	Volumen de producción agroalimentaria, en estado y pesquera en el Estado de Jalisco	0.3%	41,219,399.49	41,079,637.78 Publicaciones de los Cuernos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP)
Propósito	Los productores agroalimentarios, midan sus actividades productivas en el Estado de Jalisco	Porcentaje de productores agroalimentarios que miden sus actividades productivas en el Estado de Jalisco	Volumen de producción agroalimentaria, en estado y pesquera en el Estado de Jalisco	90.3%	890.00	905.00 Mapas de datos de la Dirección de Fomento Agrícola y Desarrollo Rural Director General de Cultivos, Suelo y agua de la Dirección General de Fomento Agrícola y Desarrollo Rural Director General de Desarrollo Económico
Componente	[E1] Apoyos económicos para mitigar las pérdidas agroalimentarias en el Estado de Jalisco	Porcentaje de productores agroalimentarios que miden sus actividades productivas en el Estado de Jalisco	Volumen de producción agroalimentaria, en estado y pesquera en el Estado de Jalisco	34.00%	20.00	125.00 Mapas de datos de la Dirección de Fomento Agrícola y Desarrollo Rural Director General de Cultivos, Suelo y agua de la Dirección General de Fomento Agrícola y Desarrollo Rural Director General de Desarrollo Económico
Actividad	[E1.1] Declarar las solicitudes de apoyos económicos para mitigar los efectos de contingencias agroalimentarias	Porcentaje de productores agroalimentarios que miden sus actividades productivas en el Estado de Jalisco	Volumen de producción agroalimentaria, en estado y pesquera en el Estado de Jalisco	100.00%	985.00	995.00 Mapas de datos de la Dirección de Fomento Agrícola y Desarrollo Rural Director General de Cultivos, Suelo y agua de la Dirección General de Fomento Agrícola y Desarrollo Rural Director General de Desarrollo Económico
Componente	[E2] Apoyos económicos para fortalecer las unidades de producción de los miembros de la Laguna de Capatzen	Porcentaje de productores agroalimentarios que miden sus actividades productivas en el Estado de Jalisco	Volumen de producción agroalimentaria, en estado y pesquera en el Estado de Jalisco	90.3%	390.00	392.00 Mapas de datos de la Dirección de Fomento Agrícola y Desarrollo Rural Director General de Cultivos, Suelo y agua de la Dirección General de Fomento Agrícola y Desarrollo Rural Director General de Desarrollo Económico
Actividad	[E2.1] Declarar las solicitudes de apoyos económicos para fortalecer a unidades productivas de los miembros de la Laguna de Capatzen	Porcentaje de productores agroalimentarios que miden sus actividades productivas en el Estado de Jalisco	Volumen de producción agroalimentaria, en estado y pesquera en el Estado de Jalisco	90.3%	390.00	392.00 Mapas de datos de la Dirección de Fomento Agrícola y Desarrollo Rural Director General de Cultivos, Suelo y agua de la Dirección General de Fomento Agrícola y Desarrollo Rural Director General de Desarrollo Económico

Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario S98

Conforme al proceso y calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública para 2026, se llevará a cabo las adecuaciones programáticas a las MIR, considerando los requerimientos y/o necesidades identificadas para cada una de ellas.

8.2. Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública

El programa podrá monitorearse a través del Portal Presupuesto Ciudadano <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>, siguiendo los siguientes pasos:

1. Ubicarse en la pestaña "Avance Físico".
2. Seleccionar el año a monitorear.
3. Ubicarse en el apartado "Categoría Funcional-Programática", y
4. Buscar y seleccionar el programa a consultar.

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa será responsabilidad de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, quien deberá reportar de manera mensual durante los primeros diez días naturales, los avances de los beneficiarios en primer grado aprobados, en el Formato "F01-2026-Beneficiarios". Este reporte se enviará a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico (CGECDE), mediante la captura en el enlace de Drive que la propia Dirección proporcione para tal fin, de conformidad con el artículo 22, numeral 1, fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a los artículos 11 y 14 del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para tal efecto, la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural deberá asegurarse de solicitar la información necesaria a los beneficiarios en primer grado. El reporte tendrá al menos las siguientes variables:

a) Identificador

- i. Mes que se reporta a CGECDE
- ii. Tipo de beneficiario (beneficiario en primer grado)
- iii. ID o folio
- iv. Nombre o razón social
- v. RFC
- vi. Personalidad (física o jurídica)
- vii. Género (solo personas físicas)
- viii. CURP (solo personas físicas)

- ix. Actividad económica SCIAN 2023 (catálogo)
- x. Total de trabajadores

b) Domicilio fiscal

- i. Calle o avenida y número
- ii. Entidad federativa (catálogo)
- iii. Municipio (catálogo)

c) Información de contacto

- i. Nombre
- ii. Apellidos
- iii. Teléfono
- iv. Correo electrónico

d) Detalle del apoyo

- i. ROP
- ii. Programa
- iii. Convocatoria (si aplica)
- iv. Modalidad (si aplica)
- v. Rubro (si aplica)
- vi. Destino (si aplica)
- vii. Monto del apoyo
- viii. Nombre del proyecto

La Dirección General del programa deberá elaborar un informe anual de resultados, el cual deberá entregarse a la Dirección General Administrativa, así como a la Dirección de Planeación, a más tardar el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal, para su revisión. El mismo será remitido a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Dicho informe incluirá al menos los siguientes apartados:

- A. Introducción.
- B. Descripción del problema público y lógica de intervención.
- C. Descripción de las direcciones responsables de la operación del programa.
- D. Resultados del programa.
- E. Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa, (si aplica).
- F. Conclusiones y agenda de mejora (si aplica).

8.3. Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública

La Secretaría mediante la Dirección de Planeación podrá coordinar una evaluación del programa; para el ejercicio 2026, se podrá realizar una evaluación de tipo interna, el semestre posterior al cierre del programa, enfocada en el análisis de los indicadores, la programación y el cumplimiento de las metas establecidas, con el acompañamiento técnico de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC). Los resultados serán públicos y de libre acceso y podrán consultarse en la página de la Secretaría <https://sader.jalisco.gob.mx/inicio>

Una vez realizada la evaluación, en caso de detectar puntos de mejora durante el proceso de evaluación interna, estos serán considerados como recomendaciones para el siguiente ejercicio.

9. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

9.1. Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable. El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad y requisitos. La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso. Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Nombre de la Dirección Responsable: Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad

Domicilio: Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435, Guadalajara, Jalisco

Teléfono: (33) 3030 0600 Ext. 56634

Correo electrónico: mario.camarena@jalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/169

9.2. Protección de Datos Personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

Teléfono: 33 3030 2000 Ext. 55112

Correo electrónico oficial: transparencia.cgecde@jalisco.gob.mx

9.3. Difusión.

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las ROP y sus convocatorias a la ciudadanía y a los Municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: <https://sader.jalisco.gob.mx>, por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el

uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

9.3.1. Convocatoria

La difusión de la convocatoria será mediante la página de internet de la Secretaría <https://sader.jalisco.gob.mx/inicio> así como en los medios que la Secretaría estime pertinentes.

La cual deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

- Bases
- Participantes
- Características generales
- Etapas (en su caso)
- Vigencia
- Datos para dudas y aclaraciones
- Criterios de selección
- Aviso de privacidad
- Otro (en su caso)

9.4. Atención a Quejas y Denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

Teléfono: (33) 3030 0600 Ext. 56678 y Ext. 56661

Correo electrónico: efrain.terminel@jalisco.gob.mx

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga:

<https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>

9.5. Padrón de Personas Beneficiarias

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el Estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Registro de Apoyo a Personas (RAP) para la Modalidad 1 que permitirá recabar los siguientes datos generales e información de los beneficiarios incluyendo:

- a) Nombre;
- b) Domicilio;
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- d) Fecha de nacimiento; y

Además de recabar otros datos con base en los formatos establecidos.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

[https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00 -
Aviso de Privacidad Integral 2026.pdf](https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00-Aviso de Privacidad Integral 2026.pdf)

10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA

10.1. Mecanismos de Participación Ciudadana

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural responsable del programa podrá implementar mecanismos de participación (mesas de trabajo, foros participativos, consultas públicas, entre otros); cuando así lo considere necesario, con el fin de fomentar la participación ciudadana de manera activa y directa en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

10.2. Contraloría Social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el programa, cuando aplique o proceda, a través de la integración y operación de los Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Desde un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se incorporan acciones y mecanismos de participación en los cuales la población objetivo aporte sugerencias desde el ejercicio de su compromiso en la Contraloría Social del Programa como un espacio de retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante, el otorgamiento de los apoyos comenzará a realizarse una vez que la Secretaría de la Hacienda Pública, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

Atentamente

LIC. EDUARDO RON RAMOS
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
del Estado de Jalisco
(RUBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

70



Agricultura y
Desarrollo Rural

Anexo 1 - 2026

"PROGRAMA ESTATAL FONDO JALISCO PARA
CONTINGENCIAS AGROALIMENTARIAS"



No. de Folio Asignado

Modalidad	Modalidad
1. Contingencias agroalimentarias.	a) Tipo de contingencia: (Sequia, inundación, enfermedad, etc.) Agrícola () Pecuario () Otro: _____

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre			Edad
	Género: Hombre () Mujer ()		
RFC.			
Domicilio para recibir notificaciones	Localidad/ Colonia	Municipio	Estado
No. Teléfonos a 10 Dígitos	TEL 1: _____ SI () NO ()		
Correo electrónico:	Correo: _____		

DATOS SOBRE LA UBICACIÓN DEL PREDIO / PARCELA O UNIDAD DE PRODUCCIÓN

Municipio:	Localidad:

Si usted fuera seleccionado (a) para recibir este apoyo y enfrentara la contingencia (sequia, inundación, enfermedad, etc.), ¿planearía seguir con su actividad productiva en el siguiente ciclo productivo?	NO ()	SI ()
--	--------	--------

Tipo de contingencia:	Total de apoyo Solicitado:
Modalidad 1. Contingencias Agroalimentarias:	\$

Declaro bajo protesta de decir verdad que no cuento con seguro contratado vigente y fui afectado, reconozco como verdadera la información que se asienta en el presente documento y que estoy de acuerdo que en caso de ser seleccionado como beneficiario, será de acuerdo con las reglas de operación del programa vigentes; Por lo que, enterado de la transparencia y fuerza legal de su contenido, firmo el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los _____ días del mes de _____ del 2026

FIRMA DEL SOLICITANTE

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



Agricultura y
Desarrollo Rural

ANEXO 2 - 2026



**FONDO JALISCO PARA CONTINGENCIAS AGROALIMENTARIAS
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS**

Modalidad. Contingencias agroalimentarias

Criterio	Niveles de Respuesta	Puntaje	Ponderador Máximo
Rango de Edad	De 18 a 45 años	20	25 puntos
	Adultos de 45 años o más	25	
Género	Mujer	25	25 puntos
	Hombre	20	
Posesión de predio	Propio	25	25 puntos
	Rentado u otro	20	
Superficie de predio	De 1 a 10 hectáreas	25	25 puntos
	Mayor a 10 hectáreas	20	
Puntaje Máximo:			100

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".